

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 10 de junio de 2026, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 79 a 82 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniéndose en cuenta que se ha observado el procedimiento legalmente establecido y que la persona candidata cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección General, en virtud de las competencias establecidas en el decreto citado,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud de 30 de marzo de 2026 (BOJA núm. 64, de 6.4.2026), a la persona funcionaria que figura en el anexo de la presente resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82, apartado cuarto, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, se recogen expresamente en la presente resolución los datos personales estrictamente necesarios, indicándose que, tras la valoración y evaluación de todas las solicitudes presentadas, consta en el expediente informe que acredita que concurren en la persona funcionaria seleccionada la idoneidad, las competencias, formación adecuada y demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto, todos ellos relacionados en la documentación aportada, y que ha desarrollado funciones que guardan estrecha relación con las funciones a desempeñar.

A este respecto, puede destacarse que la persona seleccionada ha desempeñado y sigue desempeñando en la actualidad su carrera administrativa en la Intervención General de la Junta de Andalucía y, en concreto, en la Intervención correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud, por lo que conoce perfectamente la estructura y la gestión económico-presupuestaria de este Instituto, en relación con todas sus materias y áreas. Es destacable que ha ejercido como Jefe de la Sección de Inspección de Cuentas del Servicio de Tesorería de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, poseyendo amplia formación en materia de rendición y fiscalización de cuentas mensuales, trimestrales y anuales, y que recientemente ha recibido formación directa desde la propia Intervención General de la Junta de Andalucía, para la gestión y contabilización de los asientos para la formación de la Cuenta General. Asimismo, se ha valorado sus conocimientos en contabilidad de ingresos y extrapresupuestaria; sistema retributivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía; régimen patrimonial del gasto; Impuesto Renta Personas Físicas; fiscalización previa; auditoría de sistemas y muestreo estadístico aplicado a las auditorías; SIRHUS y GIRO; procedimientos especiales gestión del gasto público en la Junta de Andalucía; control financiero y medidas antifraude en la gestión de fondos europeos.

Finalmente se han tenido en cuenta, entre otros aspectos y cuestiones, sus habilidades para mejora de la colaboración y el trabajo en equipo en la Administración Pública, liderazgo público, formación en discriminación de género e igualdad de oportunidades, docencia para la programación, impartición y evaluación de acciones formativas y formación en prevención en riesgos laborales en la Junta de Andalucía; además de ello, cuenta con la confianza de la autoridad competente para proponer el nombramiento, por lo que se determina que el candidato propuesto es la persona más idónea para asumir las responsabilidades del puesto convocado.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 82.5, en relación con el artículo 74, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2026.- El Director General, Pedro Antonio Ramírez Sánchez.

A N E X O

DNI: ***0914**.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Jaramillo.

Nombre: José Manuel.

Código SIRHUS: 11143210.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Presupuesto y Gestión Económica.

Centro directivo y localidad: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.
Sevilla.